

Informe extraordinario al Parlamento Nacional sobre el episodio de violencia registrado el 29 de febrero en la Unidad de Internación No. 3 (Penal de Libertad). De acuerdo al art. 2º., incisos a, c, d, f y h de la Ley No. 17.684

1.- Antecedentes

En la primeras horas de la madrugada del día lunes 29 de febrero se suscitó una situación de violencia en el Piso 5 - Sector B (ala oeste) de la Unidad de Internación No. 3 del Instituto Nacional de Rehabilitación (Penal de Libertad) del Ministerio del Interior que motivó la intervención de nuestra Oficina.

Luego de tomar conocimiento de lo ocurrido, concurrimos al referido Penal el martes 1º. de marzo a recibir información de fuentes directas sobre lo ocurrido. Fuimos recibidos por el comando del mismo –Director, Sub Director de Seguridad y Jefe de Reclusión- quienes nos aportaron las informaciones de que disponían en ese momento y nos ilustraron sobre las medidas tomadas hasta el momento. En los días subsiguientes, este Comisionado y cuatro asesores de la Oficina visitamos regularmente el establecimiento a los efectos de, por un lado, recoger testimonios sobre lo ocurrido y, a la vez, recibir información detallada sobre el funcionamiento general del lugar, de manera de comprender el contexto institucional dentro del cual el hecho de violencia se desarrolló.

A los efectos de un cabal conocimiento de lo ocurrido mantuvimos entrevistas sobre lo ocurrido con las autoridades del establecimiento, con funcionarios de guardia durante el episodio y con todos los internos del referido sector. A los efectos de esto último, realizamos un relevamiento los días viernes 4 y lunes 7 de marzo en que recorrimos el módulo en cuestión y entrevistamos, celda por celda, a todos los internos, aplicando un cuestionario sobre la condiciones de reclusión y actividades del lugar, relevando testimonios sobre lo acontecido el día 9 de febrero.

Los integrantes de la guardia que estuvo en servicio durante el día en cuestión, que voluntariamente aceptaron responder a nuestras preguntas, fueron entrevistados el jueves 3 en el lugar.

Cabe consignar la apertura y apoyo que la Dirección de la Unidad No. 3 y su comando dieron a nuestro trabajo, permitiendo en todo momento que mantuviéramos entrevistas personales y reservadas con todos los involucrados, las que se desarrollaron con total normalidad pese a la sensibilidad que generan en todos este tipo de episodios.

2.- Los hechos

El módulo central Penal de Libertad tiene cinco pisos, divididos en dos alas (A y B u Este y Oeste), con una zona intermedia donde se ubica la guardia y existen un par de espacios complementarios para diversos usos.

En el lugar, en total, se encuentran unas 1.250 personas privadas de libertad, de las cuales 720 se encuentra alojadas en el módulo central o Celdario 1, otras 406 en un módulo secundario conocido como “La Piedra” y denominado Celdario 2, otras 77 personas se encuentran en las Barracas, 45 en el sector de Contenedores y otras dos en un sector especial de seguridad. Del

total, unos 700 se encuentran procesados y el resto están penados. De acuerdo a la información disponible, el lugar está actualmente al tope de su capacidad.

En el sector B del Piso 5, los internos están de a dos por celda. Las celdas tienen agua y un inodoro y puerta de rejas.

A la hora 2 y 30 (aproximadamente) del 29 de febrero, y luego de que se registraran algunos cortes de electricidad en el sector, un interno logró perforar con una barra de hierro la pared de su celda, acceder a una cocina contigua sin uso y desde allí pasar a la planchada hacia la cual desembocan todas las celdas. Los testimonios son coincidentes en que este interno procedió a intentar abrir los candados de otras celdas, alentando a los demás internos a salir de las celdas. Para eso intentó abrir los candados de las celdas, cosa que logró en algunos casos. De esta forma se generó un foco de agitación (gritos, roturas, movilización de colchones y -según algunos testimonios- encendido de algunos materiales) del que participaron un número de internos que es difícil precisar, pero que se estima en unas 15 personas.

Alertados por la situación, la Guardia del Piso, conformada por un par de personas, procedió a pedir refuerzos a otros pisos y al Grupo Especial de Operaciones (Guardia de Choque) con que cuenta el Establecimiento, reuniéndose en total un número de efectivos cercano a la veintena.

Ante la resistencia de los internos a deponer su actitud y retomar a la normalidad acatando las órdenes de los funcionarios, el personal actuante se introdujo en el Módulo para reducir al grupo que llevaba adelante el disturbio.

Mediante el uso de gases lacrimógenos, de disparos de estruendo y de disparos con escopetas con munición no letal, los internos que participan del evento fueron reducidos y controlados.

Sin embargo, una vez ocurrido esto, se procedió por parte de los efectivos a abrir prácticamente todas las celdas del sector, haciendo salir a la planchada a prácticamente todos los internos (solamente algunas celdas permanecieron cerradas) que se encontraban dentro y no habían participado de los disturbios. Los internos fueron puestos contra la pared o el piso, golpeados, sus celdas requisadas y muchas de sus pertenencias (equipos de televisión y música, ropa, objetos personales) dañados o destruidos. También algunos de esos internos – que no habían participado de los hechos- recibieron disparos de munición no letal pero que generaron lesiones de importancia.

Como consecuencia de los hechos, 17 internos fueron asistidos por la unidad de ASSE existente en el establecimiento, siete de los cuales por la entidad de las lesiones fueron derivados a centros hospitalarios. Hasta la fecha, uno de los internos que debió ser intervenido y estuvo en cuidados intensivos, continúa internado.

Un funcionario policial tuvo una lesión leve en su mano.

La Justicia competente fue notificada de los hechos e inició la investigación de rigor, mientras que en el establecimiento comenzó la realización de una investigación administrativa sobre lo ocurrido.

El sector se mantuvo en calma luego de los hechos, aunque era notorio, en las entrevistas que mantuvimos, el malestar de los internos que no habían participado del episodio de desobediencia –la gran mayoría- y que sin embargo habían recibido golpes, disparos de escopeta no letales o visto sus pertenencias dañadas.

Lo sucedido no fue registrado por cámaras de seguridad ya que si bien se cuenta con el dispositivo para su funcionamiento, el mismo no está operativo. A raíz de los hechos se suspendieron transitoriamente las salidas a patio y visitas.

3.- El contexto institucional

Como complemento del relevamiento y seguimiento realizado, el lunes 7 procedimos a realizar un relevamiento de las condiciones de reclusión del Piso 5°. Sector B. Para ello aplicamos un cuestionario a todos los internos presentes ese día en el sector -69 personas entrevistadas- recorriendo todas las celdas del lugar.

El saldo de esta recopilación de información deja en claro que existen enormes carencias, en el sector y en el establecimiento, para llevar adelante una tarea educativa e integradora y sostener un trato adecuado a quienes se encuentran transitoriamente allí. En efecto: la extrema falta de personal, provoca que los movimientos de los internos sean mínimos, por lo que el encierro sin más es básicamente la respuesta institucional existente.

Los internos tienen acceso al patio durante dos horas y media dos veces por semana, donde no existen actividades dirigidas.

No hay actividades de capacitación laboral, terapéuticas, formativas, emprendimientos productivos, actividades deportivas o grupos de tratamiento. Lo laboral se remite a las tareas de "fajina" o limpieza del piso o reparto de los alimentos que unos pocos pueden realizar. Unos quince internos van a actividades educativas, que se realizan dos veces a la semana por espacio de dos horas con docentes externos, en un pequeño salón existente en el piso.

El cotidiano penitenciario está dominado por el encierro y la inactividad. Su resultado es, visiblemente y en el contenido de los testimonios de los internos y también de los funcionarios del lugar, el progresivo deterioro de las personas y el aumento de sus dificultades para la interacción social.

El encierro constituye una privación de libertad dentro de la privación de libertad. El mismo es inconducente y constituye una fuente de violencia y la destrucción de las capacidades sociales de las personas. La privación de libertad debe ser utilizada para desarrollar las potencialidades de quienes la sufren, mejorar sus habilidades y capacidades y aportarle elementos para su próxima reinserción social.

Algunos testimonios recibidos son muy claros al respecto: "Quiero tener la oportunidad de estudiar, hice segundo de liceo y quiero terminar", "Acá no hay nada, solo encierro", "Acá solo se sufre", "Después de estar años sin hacer nada uno sale de acá sin saber para adónde va a agarrar, salgo y espero tener suerte y una mano que me ayude, porque no sé adónde ir", "No tengo idea de qué puedo trabajar cuando salga", "Me gustaría tener talleres para aprender algún oficio", "Voy a salir pero no sé cómo voy a poder sustentar a mi pareja, pero no sé cómo voy a hacer", "Todo lo que aprendo acá son cosas malas, uno se perfecciona en lo malo, tiene que haber más oportunidades", "No tengo actividad de nada, de nada de nada", "Estamos todo el día sin hacer nada y hablándonos mal", "Lo único que tengo cuando salga es la posibilidad de salir a trabajar con mi padre, pero eso no alcanza", "Acá se necesita ayuda, ayuda de todo tipo, hay gente sin vida, hay gente sin nada, terminamos todos contra todos". Estos son algunas de las frases que escuché y registré personalmente este Comisionado y que considera reveladoras de la situación.

Es importante consignar que la Dirección del establecimiento es consciente de estas carencias y que explicó y mostró en detalle a este Comisionado los esfuerzos que realiza para generar actividades y facilitar el acceso al patio y a espacios abiertos. Sin embargo, la falta de personal dificulta severamente todos los movimientos e intentos. También recibimos señales claras de su apertura para enfrentar estas dificultades tratando de bajar la tensión y mejorar en la acotada medida de sus posibilidades las condiciones de convivencia.

No es menor subrayar que el establecimiento en cuanto tal, por su ubicación y su estructura, presenta serias dificultades para cumplir el mandato constitucional de perseguir “la reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito” (Art. 26 de la Constitución).

4.- Conclusiones

a.- Todo indica que la situación de violencia vivida el 29 de febrero se originó en la actitud de un interno que terminó siendo acompañado por algunos otros y que provocó daños en el edificio, agitación entre los internos y un clima de violencia focalizado en quienes salieron esa madrugada a la planchada.

b.- La intervención de la Guardia estuvo legítimamente dirigida a contener y controlar la situación, para volver la situación a la normalidad. Dice la Ley No. 18.315 de Procedimiento Policial que “El personal policial tendrá presente en todo momento que solamente se adoptarán las medidas de seguridad defensiva u ofensivas estrictamente necesarias para el cumplimiento de su función, de acuerdo a la normativa vigente” (Art. 14).

c.- Sin embargo, existen testimonios coincidentes y consistentes, que apuntan que la intervención policial fue más allá de este cometido legal. La Ley No. 18.315 de Procedimiento Policial establece que “El uso de la fuerza, incluyendo los distintos tipos de armas, debe ser moderado, racional, progresivo y proporcional, considerando el riesgo a enfrentar y el objetivo legítimo que se persiga” (Art. 18).

d.- Pese a que el accionar policial fue en respuesta a una situación emergente, no parece lógico proporcionado ni racional aplicar medidas de fuerza y de represión a quienes no habían participado de disturbio alguno, lo que no hace más que agregar tensión a la tensión existente.

e.- El contexto institucional –falta de personal, carencia de elementos tecnológicos elementales de monitoreo, ausencia de actividades psico socio educativas, falta de talleres, falta de espacio de tratamiento, ausencia de programas contra las adicciones, falta de preparación para el egreso, falta de programas para fortalecer los vínculos sociales, familiares y comunitarios, inadecuación edilicia del módulo central- no está permitiendo el desarrollo programas educativos o de reinserción, comprometiendo seriamente el mandato constitucional y el sentido de la privación de libertad.

f.- La Dirección del establecimiento y su equipo realiza destacables esfuerzos para enfrentar esta situación de adversidad, pero si no cuenta con un pronto refuerzo de personal, de apoyo y vigilancia pero muy en particular operadores y educadores destinados a las actividades educativas (trabajo, educación, egreso, adicciones, habilidades sociales, cultura, deporte, salud) las situaciones de tensión no se disiparán. Buena parte del personal se encuentra agotado y requiere de instancias de capacitación, reciclaje y sensibilización motivacional.

g.- Hay una conclusión clara de las ciencias penitenciarias: a mayor intervención técnica y educativa, menor tensión interna y mejor integración social. Y en las antípodas: a menor

presencia técnica y educativa: mayor tensión, menor integración, mayor inseguridad, mayor violencia social, reincidencia.

i.- Hay elementos tecnológicos que podrían aplicarse para facilitar el movimiento de los internos y así facilitar la implementación de programas de trabajo y educación.

5. Recomendaciones

Más allá de la situación puntual planteada, y que corresponde sopesar tanto a nivel penal como administrativo por los niveles institucionales correspondientes, en cumplimiento del inciso c del artículo 2 de la Ley No. 17.684 que otorga al Comisionado Parlamentario la atribución de formular recomendaciones a las autoridades carcelarias, este Comisionado desea muy amablemente recomendar:

a.- Reforzar de manera urgente la dotación de personal de la Unidad de Internación No. 3 (Penal de Libertad) de manera de evitar el encierro prolongado y contar con actividades cotidianas que permitan un clima de no violencia en el establecimiento y favorezca la integración social de los privados de libertad en el momento de su egreso.

b.- Reforzar la dotación técnica del establecimiento de manera de contar con un relevamiento individualizado de la población que permita su progresividad y avance hacia mejores oportunidades dentro del sistema.

c.- Implementar un Programa de Actividades con múltiples disciplinas y acciones que mejoren la convivencia y disminuyan los conflictos interpersonales de la población.

d.- Aumentar los cupos disponibles en el sector de Barracas con nuevas construcciones que permitan la progresividad dentro del propio establecimiento.

e.- Que las autoridades del establecimiento lleven adelante una acción hacia el sector involucrado de contenido educativo, de manera que la situación vuelva a la normalidad y se supere la tensión mediante el diálogo, facilitando las reparaciones del caso y la reincorporación de los objetos de los internos que resultaron dañados.

f.- Que las autoridades carcelarias no apliquen sanciones, directa o indirectamente, sobre los internos que formularon denuncias judiciales o administrativas sobre lo ocurrido siendo especialmente protegido el derecho de todos los internos a presentar denuncias o quejas sobre situaciones que pudieran vulnerar sus derechos a quien entiendan que corresponda.

g.- Incorporar en el establecimiento elementos tecnológicos de control (cámaras de vigilancia) que faciliten el movimiento de los internos a espacios de trabajo y las condiciones generales de convivencia y seguridad en cada uno de los pisos. Estos elementos pueden ser clave desde el punto de vista probatorio cuando ocurren hechos anómalos y muy útiles para prevenir situaciones de violencia, ilegalidad o abuso.

h.- Repensar la viabilidad del Penal de Libertad como centro de rehabilitación dadas la severas dificultades que su ubicación y estructura generan para un trabajo penitenciario integrador.